

Resolución Ministerial

Lima, 17 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, los días 23 y 24 de marzo de 2017 tendrá lugar, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, la XXI Reunión de Coordinadores Nacionales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);

Que, la CELAC, heredera del Grupo de Río y de la CALC, es un foro de diálogo y concertación política y de cooperación hemisférica constituido en diciembre del 2011 con 33 Estados miembros;

Que, el Perú busca hacer más efectivo el rol de la CELAC en el hemisferio y mejorar su proyección en el escenario internacional con vocerías en temas de interés común en los foros multilaterales;

Que, la XXI Reunión de Coordinadores Nacionales tratará temas de interés multilateral como las posibles repercusiones regionales de las recientes medidas tomadas por la nueva administración de los Estados Unidos y los cursos de acción a tomar; así como, la revisión de un Mecanismo de Rotación de la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad.

Que, se estima importante la participación del Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 687, del Despacho Viceministerial, de 3 de marzo de 2017; y la Memoranda (DGM) N.º DGM0153/2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 1 de marzo de 2017; y (OPR) N.º OPR0076/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 15 de marzo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Antonio Javier Alejandro García Revilla, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador del 23 al 24 de marzo de 2017 en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 22 al 25 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0227

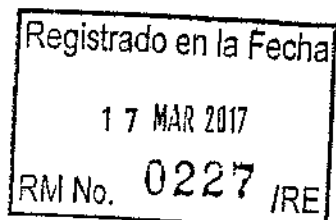
Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
Antonio Javier Alejandro García Revilla	1,380.72	315	2 + 1	945.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ricardo Luna Mendoza".

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores